



"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO REGIONAL N° 015-2020-GRP-CRP.

Puno, 13 de febrero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día jueves trece de febrero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante oficio N° 018-2020 GR PUNO/CR/JAZP el Consejero Regional por la provincia de Puno, Jorge Antonio Zuñiga Pineda, solicita al Pleno del Consejo Regional de Puno la propuesta de Acuerdo Regional que declare de Interés regional la incorporación de la Festividad Virgen de la Candelaria en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021, en merito a que todos los años el Gobierno Regional de Puno afronta distintas dificultades presupuestarias y administrativas para asignar presupuesto a la Festividad Virgen de la Candelaria, como el estipendio que se otorga a los conjuntos con danzas en peligro de extinción así como el pago de la transmisión por Televisión Nacional del concurso de danzas Autóctonas y de Luces, entre otros.

Que el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido presentado por el consejero exponiendo distintos puntos de vista de cada consejero regional; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido que declare de Interés regional la incorporación de la Festividad Virgen de la Candelaria en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, de interés regional "La Incorporación de la Festividad Virgen de la Candelaria" en el presupuesto Institucional de Apertura 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, al Gobernador Regional de Puno realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Cultura del Gobierno Central, así como las diferentes instancias para lograr la asignación presupuestaria para la promoción y difusión de la música y danza de nuestra región.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda



"Año de la universalización de la salud"

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

W.M.  
Ing. Walter Mamani Quispe  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
W.M.  
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL